

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20359 ZARAGOZA

Edicto

D.^a Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1, de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 509/2012-FJ, se ha dictado en fecha 21-3-2018, Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor ARMAREM S.L., con CIF B-50474964 y domicilio social en Poligono Malpica, Calle C, parcela 12 (Zaragoza).

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 21 de marzo de 2018.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A180023119-1